

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo del 19 de abril de 2022 dictado en la Carpeta de Investigación. **CI-FIAO/AO-3/UI-2 C/D/00652/04-2022**, el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio MARCA: **HONDA**, SUBMARCA: **CITY**, TIPO: **SEDAN**, MODELO: **2011**, PLACAS DE CIRCULACIÓN: **680-XRB**, COLOR: **VINO**, NÚMERO DE SERIE: **MRHGM2641BP050617**, NÚMERO DE MOTOR: **L15A7-5805085**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. L. OSCAR FRANCISCO ORTEGA NARVAEZ